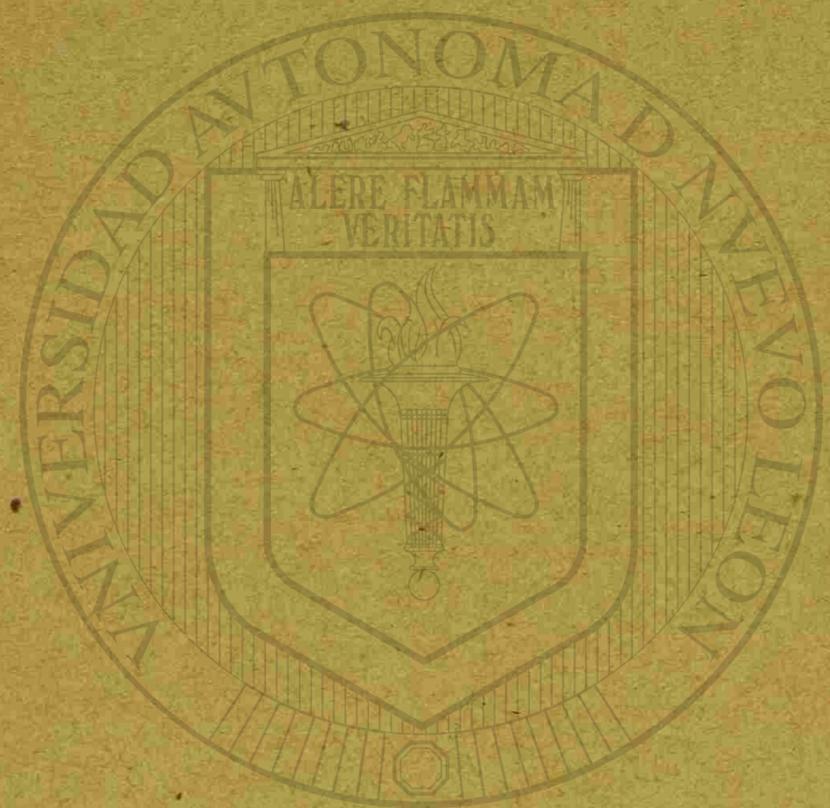


851 9

21

BJ8519

A7



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



109121

HJ
A7

de hacienda, para que lo realizase conforme á sus atribuciones. Este recibió del gobierno las órdenes respectivas al intento, y según ellas comisionó á D. José Javier de Olazaval del comercio de Veracruz para que se encargase del giro de las libranzas que expidió Barry, y que las garantizase con su firma, é imbitó igualmente para esto último, y para que auxiliasen á aquel con sus luces, influjo, crédito y conexiones á D. Pedro del Paso, y Troncoso, y á D. Pedro Miguel Echeverría, en el concepto de que también escribía á Londres el ministro de relaciones, á D. Francisco de Borja Miguñi que había ofrecido otro préstamo de dos millones de libras esterlinas, para que el de que se trata se realizase con su intervención, y que en el remoto evento de reusarse, la aceptación de las letras hiciese esfuerzo para el puntual pago, que se esperaba de su acreditado celo por el bien de su Patria.

Mas precavido ó receloso Echeverría que los otros, se negó en lo absoluto á préstamo de escasas de facultades; pero Troncoso se prestó á garantir la cantidad que dijo le permitieran las suyas, y Olazaval admitió la comision y ofreció garantir con su firma hasta la cantidad de cien mil ps.

Ofreciósele por esto el premio de costumbre á estilo de comercio. Manifestó desinterés en este punto, y que sería el que se considerase equitativo; pero el gobierno firme en sus principios de llevar al cabo esta especulación, con la que fué sorprendido, convino conforme con Olazaval en que á las libranzas que girasen sin garantía alguna, se les descontase un seis por ciento, y á las que se tomasen con tal seguridad el ocho, á fin de que quedando al responsable la utilidad de dos y medio, resultase al Erario la del cinco y medio restante, de cuyo modo quedaba al comisionado el dos y medio referido, que desprecia generosamente.

No habría sido del todo malo este cálculo si hubiera rolando bajo de un dato firme y valeroso; mas por desgracia todo era un tejido de fraudes. Cuando ya se hallaba el negocio en estado de comenzar su curso, y en espera solo de aguardar el cumplimiento de veinte dias despues del embarque de Barry; termino que estipuló para principiar el giro ó cambio de letras, recibió el citado ministro de relaciones una carta de aquél individuo escrita en Pueblo Viejo de Tampico, con fecha 26 de julio, que en uno de sus párrafos dijo lo siguiente.

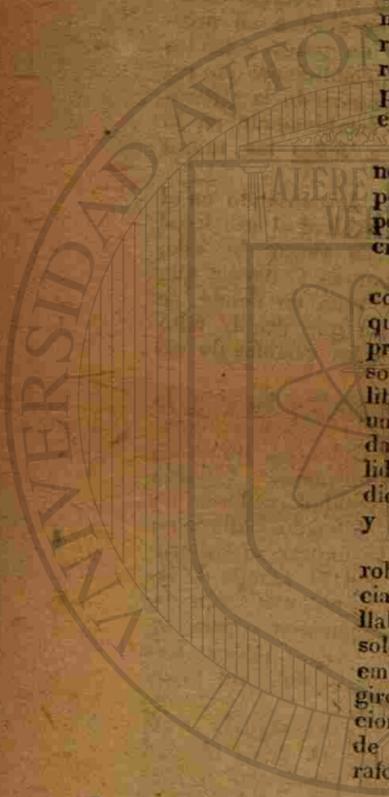
„Debo decir francamente á V. E. que creo muy riesgada la remision de las libranzas por el millon de pesos que he dejado firmadas; y que deben retenerse hasta que avise yo de Londres que será con la brevedad posible. De lo contrario expondríamos la reputacion del Imperio, y ningún dinero, mucho menos tan pequeña suma, pueda compa-

rarse con el buen nombre. Luego puer. á V. E. que no dé curso á los dichos libramientos hasta segundo aviso mio; y le aseguro que no omitire medio de hacer servicios señalados al Imperio, y que el tiempo acreditará á V. E. cuanto me intereso en su felicidad.”

Aquí comenzó á desenrollar este aventurero el fraude que intentó, y que el gobierno perpetró. Mal podrán indemanzarse de este crimen. El gobierno avisó al momento á Olazaval esta ocurrencia, con copia del párrafo inserto, y aunque dejó á su elección el giro sucesivo del negocio, adornó este concepto, con las frases de que sabe usarse cuando se quiere, que la atención de los que obran de buena fé, se fije en el punto de vista contrario, al que se explica francamente. Este y otras insinuaciones alageñas obligaron á Olazaval á manifestar como lo hizo en oficio de 20 de agosto que no obstante el aviso dado por Barry, cumpliría lo ofrecido en servicio de la Patria, subsanandose los daños que se le infiriesen. Ya se vé ¿como podría negarse sin temor de ser atropellado, cuando tenía encima la autoridad regia, que no supo respetar la representacion nacional? Sin embargo, vacilante ya Olazaval, como arrepentido de su franqueza, y ofuscado su espíritu con los sentimientos de Patria y adhesion que ya tenía manifestados, representa de nuevo al gobierno dos dias despues, dudando ya del éxito de la comision por el descrédito notorio de las libranzas, mala fé, y falta de autoridad en el librador, y consulta ¿que hace? llamando la atención del gobierno con el presunto descargo que daría Barry de haberse retractado en oportunidad. Buen tiempo era ya para esperar derogatoria. No debe variarse, le dice el gobierno, el giro de las libranzas en el concepto primero explicado por el mismo Olazaval, por que sería mayor daño publicar secretas ocurrencias.

Cotejese ahora la franqueza con que el gobierno dejó á la elección de su comisionado la continuacion ó suspension del negocio, con la confirmacion de su primera providencia, y por una consecuencia nesecaria se hallará que solo una ceguedad, ó mas bien dicho, mala fé, pudo llevar al cabo una obra capaz de originar el descrédito de la Nacion, como ya se ha indicado en los Estados Unidos del Norte de America.

Aun no termina aquí el funesto resultado que ojos mas claros, miraron anticipadamente como realizados. Comienza el giro de las libranzas dando asi por primera vez la cara esta Nacion á ser objeto de las demas que aun no la conocen. Imbíerten Olazaval y Troncoso cantidad considerable de sus bolsillos en aquellas. Disponese por el ministro de guerra el embio de varias á Guatemala, Norte de México, Yucatan, y á dichos Estados Unidos, y se hacen otros pagos



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

que no han podido realizarse por la notoria imbalidacion de las letras; sabiendose, si, que en Yucatan negociaron doce en valor de seis mil pesos cuyo reintegro tendrá que sufrir la Nacion así como el caudal efectivo que imbitieron Olazaval y Troncoso.

Por fortuna se evitó el golpe de que se demandaran á la Nacion otras responsabilidades si D. Ricardo Meade encargado en Filadelfia de comprar buques no tiene la prevision de no disponer negociacion alguna en Londres con las letras, por que habiendo sido respaldadas por la casa de Jonnes, aquella Nacion segun sus leyes habria demandado á esta una cantidad como de veinte mil pesos conforme ha escrito el mismo Meade á este ministerio en carta de 25 de marzo último. Por consiguiente habria sido mayor la afliccion en que nos habria puesto este nuevo incidente, tanto por el mayor descrédito, cuanto por el mayor desembolso que ciertamente aumentaria los males á que condujo al Erario la dilapidacion notoria que sufrió de sus caudales, por causa de las providencias poco meditadas, y peor ejecutadas del citado gobierno anterior.

Mas el oportuno y sonoro grito de la libertad, pone termino á tamaños males; se logra este bien sin los horrores que trahé consigo la divergencia de opiniones; se reinstala el Congreso, y este Cuerpo Soberano tiende la vista al momento en materia de tanta transcendencia; pide instruccion sobre ella al Supremo Poder Ejecutivo; se la dá por medio de su ministro de hacienda; y enterada de todo la Soberanía, y de que S. A. ha dispuesto ya lo conveniente para la recoleccion de las libranzas que han girado, manda con la magestad propia de sus deliberaciones se expida la circular que queda indicada para la debida instruccion de todas las naciones.

Así ha cumplido el actual Supremo Gobierno con lo prevenido, y yo de su orden lo comunico á V. á fin de que lo haga publicar y circular con puntualidad, prontitud y extension, y al intento le remito competente número de ejemplares de esta circular, esperando me dé aviso de su cumplimiento para elevarlo á la noticia de S. A.

Dios guarde á V. muchos años. México 15 de mayo de 1823. tercero de la Independencia y segundo de la Libertad.

Arrilaga.

CONVENIO

CELEBRADO

ENTRE LAS DIVISIONES AL MANDO DE LOS ECSMOS. SEÑORES D.
ANASTASIO BUSTAMANTE Y D. ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA.

El general en jefe, generales, gefes y oficiales de la primera division del ejército libertador que suscriben, presentan á la faz de la augusta nacion y al mundo todo un testimonio auténtico de sus sentimientos, y la norma de su conducta en las circunstancias dificiles de la época presente: al hacerlo desean esponer los motivos que los determinan á ello, conociendo demasiado que si ésta es una obligacion sagrada en circunstancias comunes, lo es infinitamente mas en coyunturas peligrosas, cuando se toman resoluciones originales en la historia nacional, y cuando se hacen grandes sacrificios. Bien quisieran los que suscriben tener el tiempo necesario para dejar á la posteridad un manifiesto dilatado; mas se acomodan á la urgencia y las circunstancias, hablan como soldados sobre el campo de batalla.

Dejemos lo pasado: la historia tiene bastantes datos para hacer justicia á quien la tenga, para analizar tantas inculpaciones que estuvieron en boga, para publicar muchos delitos que quedaron ocultos, y para encomiar una infinidad de acciones virtuosas dignas de mas dichosos tiempos. La atmósfera cargada de los gabinetes al impedir á los de dentro ver los objetos en su verdadero punto de vista, es obstáculo tambien á los de afuera para distinguir las líneas rectas que allí se tiran. El calor de las pasiones, el diverso interés de los partidos, y la distinta manera con que cada hombre vé los objetos políticos, todo hace que la verdad quede como en un caos, y que falsos coloridos desfiguren siempre las personas y las cosas. El momento y la ocasion presente, fugaz como todas aquellas de que dependen los grandes bienes, debe ocupar nuestra atencion.

Dos partidos han agitado á la república hasta acercarla á su dissolution: y los desgraciados militares en la necesidad de obrar continuamente y obrar con rapidez y decision, han podido preocuparse en aquella eleccion siempre dificil entre los sacrificios debidos á la subordinacion y á las libertades públicas. Hubo un tiempo en que la cuestion de la independencia nacional era para el ejército y para todos los mejicanos un caos de luz y de tinieblas, de bienes y de males: el año de 21 fue ya la independencia un punto luminoso: el ejército la hizo y la ha sostenido desde entonces sin titubear. Con la sinceridad que en ello ha empleado jura tambien que la libertad de los pueblos y el sistema federal, han sido igualmente á su vista otros puntos luminosos, cuyo establecimiento, si bien es verdad que ha



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

que no han podido realizarse por la notoria imbalidacion de las letras; sabiendose, si, que en Yucatan negociaron doce en valor de seis mil pesos cuyo reintegro tendrá que sufrir la Nacion así como el caudal efectivo que imbuirieron Olazaval y Troncoso.

Por fortuna se evitó el golpe de que se demandaran á la Nacion otras responsabilidades si D. Ricardo Meade encargado en Filadelfia de comprar buques no tiene la prevision de no disponer negociacion alguna en Londres con las letras, por que habiendo sido respaldadas por la casa de Jonnes, aquella Nacion segun sus leyes habria demandado á esta una cantidad como de veinte mil pesos conforme ha escrito el mismo Meade á este ministerio en carta de 25 de marzo último. Por consiguiente habria sido mayor la afliccion en que nos habria puesto este nuevo incidente, tanto por el mayor descrédito, cuanto por el mayor desembolso que ciertamente aumentaria los males á que condujo al Erario la dilapidacion notoria que sufrió de sus caudales, por causa de las providencias poco meditadas, y peor ejecutadas del citado gobierno anterior.

Mas el oportuno y sonoro grito de la libertad, pone termino á tamaños males; se logra este bien sin los horrores que trahé consigo la divergencia de opiniones; se reinstala el Congreso, y este Cuerpo Soberano tiende la vista al momento en materia de tanta transcendencia; pide instruccion sobre ella al Supremo Poder Ejecutivo; se la dá por medio de su ministro de hacienda; y enterada de todo la Soberanía, y de que S. A. ha dispuesto ya lo conveniente para la recoleccion de las libranzas que han girado, manda con la magestad propia de sus deliberaciones se expida la circular que queda indicada para la debida instruccion de todas las naciones.

Así ha cumplido el actual Supremo Gobierno con lo prevenido, y yo de su orden lo comunico á V. á fin de que lo haga publicar y circular con puntualidad, prontitud y extension, y al intento le remito competente número de ejemplares de esta circular, esperando me dé aviso de su cumplimiento para elevarlo á la noticia de S. A.

Dios guarde á V. muchos años. México 15 de mayo de 1823. tercero de la Independencia y segundo de la Libertad.

Arrilaga.

CONVENIO

CELEBRADO

ENTRE LAS DIVISIONES AL MANDO DE LOS ECSMOS. SEÑORES D.
ANASTASIO BUSTAMANTE Y D. ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA.

El general en jefe, generales, gefes y oficiales de la primera division del ejército libertador que suscriben, presentan á la faz de la augusta nacion y al mundo todo un testimonio auténtico de sus sentimientos, y la norma de su conducta en las circunstancias dificiles de la época presente: al hacerlo desean esponer los motivos que los determinan á ello, conociendo demasiado que si ésta es una obligacion sagrada en circunstancias comunes, lo es infinitamente mas en coyunturas peligrosas, cuando se toman resoluciones originales en la historia nacional, y cuando se hacen grandes sacrificios. Bien quisieran los que suscriben tener el tiempo necesario para dejar á la posteridad un manifiesto dilatado; mas se acomodan á la urgencia y las circunstancias, hablan como soldados sobre el campo de batalla.

Dejemos lo pasado: la historia tiene bastantes datos para hacer justicia á quien la tenga, para analizar tantas inculpaciones que estuvieron en boga, para publicar muchos delitos que quedaron ocultos, y para encomiar una infinidad de acciones virtuosas dignas de mas dichosos tiempos. La atmósfera cargada de los gabinetes al impedir á los de dentro ver los objetos en su verdadero punto de vista, es obstáculo tambien á los de afuera para distinguir las lineas rectas que allí se tiran. El calor de las pasiones, el diverso interés de los partidos, y la distinta manera con que cada hombre vé los objetos políticos, todo hace que la verdad quede como en un caos, y que falsos coloridos desfiguren siempre las personas y las cosas. El momento y la ocasion presente, fugaz como todas aquellas de que dependen los grandes bienes, debe ocupar nuestra atencion.

Dos partidos han agitado á la república hasta acercarla á su dissolution: y los desgraciados militares en la necesidad de obrar continuamente y obrar con rapidez y decision, han podido preocuparse en aquella eleccion siempre dificil entre los sacrificios debidos á la subordinacion y á las libertades públicas. Hubo un tiempo en que la cuestion de la independencia nacional era para el ejército y para todos los mejicanos un caos de luz y de tinieblas, de bienes y de males: el año de 21 fue ya la independencia un punto luminoso: el ejército la hizo y la ha sostenido desde entonces sin titubear. Con la sinceridad que en ello ha empleado jura tambien que la libertad de los pueblos y el sistema federal, han sido igualmente á su vista otros puntos luminosos, cuyo establecimiento, si bien es verdad que ha



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

costado ardientes disputas y dividido al mismo ejército, mucho tiempo ha que este los tiene adoptados como bases inalterables de su conducta y objetos de su culto. Pluguiese al cielo que tan claros así hubieran sido hasta ahora los motivos de discusiones públicas, y que al principio de cada una de ellas se hubiera podido ver el voto nacional de un modo claro y decidido; mas esto no es dado sino despues de haber hecho mil males en lugar de uno solo con que se creia obviar la ruina pública: desgraciadamente ese voto parece que no puede escribirse sino con sangre ó lágrimas.

Esta division que se compone de ciudadanos, que este título forma su orgullo, y que si se honra con la memoria de mil servicios á la paz y al orden público en ocasiones peligrosas, ha tenido igual gloria en prestarlos á la libertad, y no hará jamás un punto de honor el contradecir las verdaderas decisiones nacionales por los adelantos de las luces, aunque la resolucion le sea costosa, no solo á su amor propio, sino á sus comodidades y goces.

Sabido es que esta division (permítasenos decirlo) ha sido un modelo de decision y de valor desde que se formó. Que creciendo su ardor con los obstáculos, apenas comenzaba á organizar los efectos de un triunfo tan grande como lamentable, cuando voló á estos países á cumplir sus deberes, porque aunque era ya testigo de bastante popularidad en el cambio proclamado por el general de division D. Antonio Lopez de Santa-Anna, veia en ambos extremos graves males, y que solo debia elegir entre ellos lo que mas conciliara el decoro nacional. Se presentó á todos los riesgos: se llegó hasta las puertas de la capital de este estado, siguiendo á los que tenia por contrarios, y casi en el ardor de un crudo combate se le presentó aquel medio que tanto habia deseado: vé fulgente el angel de la libertad, teniendo en su mano el signo de la concordia, y no dudando que debia óirlo, queda convencida de que el verdadero honor debe ser dócil y prestarse á transacciones racionales.

Recibimos y adoptamos un proyecto juicioso de pacificacion nacional, formado por los Ecsmos. Sres. Presidente de los Estados-Unidos Mejicanos, y el general en jefe D. Antonio Lopez de Santa-Anna, que adoptado felizmente por el Ecsmo. general en jefe, generales, gefes y oficiales que componen la division del Sr. Bustamante, fué remitido á las cámaras de la union, y al gobierno, pero gratuitamente se ha supuesto por este y por aquellas que ecsigamos unidos ya con nuestros compañeros de armas, una indispensable y literal aprobacion, coartando la libertad de dictar otras medidas de acomodamiento. Se han desoido absolutamente por esta equivocacion los clamores de tantas víctimas de la guerra civil, y negándose por parte de Méjico toda esperanza de restablecer la marcha constitucional sin abrir ningun otro camino para ella, que en todo caso vá á concluir con el período bienal de la ecsistencia de las cámaras, se vé ya precisada esta division por los principios y por la humanidad á adherirse al medio mas análogo á la misma constitucion para que todos volvamos á entrar bajo su influjo saludable.

Este resultado del amor á la libertad y al orden, y del deseo de la estincion de los partidos, es el que tenemos el honor de presentar á los estados soberanos, protestando sobre todo, que si en algo parecé que se les imponen reglas, es solo por la necesidad de iniciar, y aun comenzar luego á proceder en un asunto que no admite combinaciones ni demoras, y que tiene por objeto restablecer el orden constitucional federal en un término que se aproxima demasiado, el primero de abril: nunca por el deseo de imponer leyes, á lo cual no se consideran con derecho los ciudadanos armados, solo para sostener las deliberaciones nacionales.

En tal virtud, y procurando todos los individuos de que se compone esta division, dar un testimonio de patriotismo, de desprendimiento, de concordia y de buena fé, suplican á la república se digne acoger sus nobles sentimientos, y dar su aprobacion al convenio; cuya copia literal es la siguiente:

Reunidos en la hacienda de Zavaleta los señores generales D. Antonio Gona, D. Mariano Arista y coronel D. Lino Alcorta, comisionados por parte del Ecsmo. Señor general en jefe D. Anastasio Bustamante, y los señores generales D. Juan Pablo Anaya, D. Gabriel Valencia y D. Ignacio Basadre por parte de los Esmos. señores presidente de los estados Unidos-Mejicanos D. Manuel Gomez Pedraza y general en jefe D. Antonio Lopez de Santa-Anna, para acordar lo concerniente acerca del proyecto propuesto por los dos últimos generales mencionados el dia 9 del presente mes al Ecsmo. Sr. general D. Anastasio Bustamante y á los generales, gefes y oficiales de la division de su mando, vistos y cangeados sus respectivos poderes, hallados en debida forma, y despues de haber leído el decreto del congreso general de 18 del corriente mes, que ni aprueba ni aprobará el contenido del referido proyecto, y en cumplimiento del artículo 6.º del armisticio celebrado en 11 del presente entre las divisiones beligerantes y usando de la facultad de modificar, reformar, añadir ó quitar lo que juzgaren conveniente y útil al bien público, han convenido en virtud de los plenos poderes con que se hallan investidos y de mutuo consentimiento en los artículos siguientes:

1.º El ejército protesta en prueba de su buena fé sostener en toda su integridad y pureza el sistema republicano representativo popular federal, consignado en la acta constitutiva, constitucion federal y particulares de los estados.

2.º Quedan cubiertos para siempre con el manto soberano de la patria todos los actos de eleccion popular, dirigidos á nombrar representantes para el congreso general y legislaturas de los estados ocurridos en la federacion mejicana, desde el 1.º de setiembre de 1828 hasta el dia de la publicacion de este plan; y en consecuencia no se tratará mas de su legitimidad ó ilegitimidad.

3.º Los gobernadores de los estados y gefes políticos de los territorios que funcionan en este dia, quedan autorizados para adoptar cuantas providencias crean conducentes, á fin de que los pueblos de sus respectivas demarcaciones en uso de su soberanía y para nacionalizar indudablemente al gobierno, procedan á todos los actos electorales necesarios á verificar en su totalidad una nueva eleccion de representantes en sus legislaturas, diputaciones de territorios, y congreso general; arreglándose en cuanto sea posible á lo que prescribe la constitucion federal, constituciones particulares, y leyes de los estados que estén en vigor hasta el dia de la fecha de este plan; entendiéndose que por sola ésta vez elegirán en su totalidad el número de representantes por deberse hacer una renovacion general, para que la nacion vuelva incuestionablemente al régimen federal, siguiéndose en adelante lo dispuesto para casos ordinarios.

4.º Todas las nuevas legislaturas deberán estar instaladas y en sesiones abiertas para el 15 de febrero de 333, ó antes si se pudiere; y todas y cada una procederán en el dia primero de marzo siguiente, á elegir por esta vez dos senadores, y dos personas para presidente y vice-presidente, mandando las actas de la eleccion de estas dos personas á la secretaria de relaciones, y dando sus credenciales á los senadores nombrados para que estos y los diputados estén en la capital de la federacion el dia 20 de marzo.

5.º El 25 del mismo mes se instalarán las cámaras de la union; el 26 se reunirán ambas para abrir los pliegos de las actas de la eleccion de presidente y vice-presidente, y se procederá en lo demas con arreglo á la constitucion federal, de modo que la eleccion quede calificada y publicada el 30 de marzo á lo mas tarde.

5.º El general C. Manuel Gomez Pedraza será reconocido presidente legítimo de la república hasta el 1.º de abril, en cuyo dia deben terminar las funciones del supremo magistrado de la nacion conforme á la ley fundamental.

7.º Como podrá suceder que á la fecha de este plan haya algunos es-

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

tados en los que se encuentren dos gobernadores á la vez, las atribuciones que el artículo 3.º concede á esos funcionarios, deberán ejercerse por el magistrado reconocido por la mayoría de los pueblos del estado que preside.

8.º Se harán por el órgano legal á la futura representación nacional, luego que abra sus sesiones, las iniciativas siguientes: 1.º que el congreso general sancione con su respetable autoridad este plan, aprobando la necesidad y conveniencia de las medidas extraordinarias que se han adoptado para salvar á la nación de la crisis peligrosa en que se encuentra, para legitimar las autoridades de elección popular, y para regularizar constitucionalmente al gobierno general en el cuatrienio venidero: 2.º una amnistía ú olvido general de todo cuanto ha ocurrido desde el 1.º de setiembre de 323 hasta el presente día: por esa amnistía todos los que han adoptado este plan ó lo adoptaren dentro del plazo que señalará uno de los artículos siguientes, quedarán garantizados en sus derechos legales que hoy obtengan; y por ningún caso ni acontecimiento de esos años podrán ser perjudicados en los que obtengan antes de publicarse este plan; y mientras se concede esta amnistía, aquellos á que se refiere este artículo conservaran la posesion en que se hallan en el día sin la menor innovacion: 3.º las que el gobierno juzgue convenientes á fin de que el ejército sea reemplazado, su ley orgánica decretada, sus necesidades prevenidas, y cuanto sea conducente á que la fuerza armada concorra á asegurar la independencia, á afianzar la libertad, y á hacer observar religiosamente el régimen establecido: 4.º la revocacion de los decretos de 12 de octubre de este año sobre facultades extraordinarias, el de 27 de setiembre de 323 sobre conspiradores sometidos á la jurisdiccion militar, y el de 14 de abril de 324 acerca de oficiales desertores.

9.º Se sujetan á la aprobacion de la autoridad competente los empleos y grados dados por los Esmos. Sres. generales en gefes de ambas fuerzas beligerantes.

10.º Entretanto se otorga la amnistía de que habla la parte 2.º del artículo 8.º, nadie será molestado por los servicios prestados y opiniones manifestadas durante la revolucion.

11.º Todos los individuos del ejército y empleados de la federacion adoptarán el presente plan de paz; cualquiera contravencion se tendrá como atentatoria al bien comun de la nacion, y los oficiales generales y particulares con sueldo del erario público, que á los cuatro dias despues de apróximados á la distancia de seis leguas del punto de su residencia las fuerzas que lo sostienen, no se reunieren á ellas, quedarán privados de sus empleos conforme á la escepcion que se hizo de ellos en el artículo 8.º

12.º Los retirados, jubilados y pensionistas que no debe considerarseles en aptitud de poderlo efectuar por haber cerrado su carrera, serán dignos de igual pena, si despues de pasados los espresados cuatro dias continúan prestando servicios de cualquiera clase al gobierno ecsistente en Méjico.

13.º S. E. el presidente y los Esmos. Sres. generales en gefe de ambas fuerzas circular n el presente plan á todas las autoridades así civiles como militares para su esacto cumplimiento.

Y para constancia los generales y el coronel mencionados arriba, firmaron dos ejemplares de este convenio, y lo remitieron á los respectivos generales en gefe de ambas divisiones para su ratificacion.

Hacienda de Zavaleta diciembre 23 de 1832.—Antonio Gaona.—Mariano Arista.—Lino J. Alcorta.—Juan Pablo Anaya.—Gabriel Valencia.—J. Ignacio de Basadre.

El Esmo. Sr. general en gefe vice-presidente D. Anastasio Bustamante deseoso de oir nuevamente la opinion de la parte del ejército ecsistente en esta ciudad, para rectificar las opiniones que ya se han manifestado en las juntas que han precedido, y en las cuales se formaron las instrucciones de

El Comandante

GENERAL DE CHIAPAS A SUS SUBORDI- NADOS.

COMPÑEROS de armas: un grito de indignacion se escucha en toda la República contra los perfidos Colonos de Tejas, que han levantado el Estandarte de la rebelion para usurpar una de las partes mas hermosas de la Nacion que les dió noble acogida, y los colmó de inmensos beneficios.—Los valientes Méxicanos perecerán antes, que consentir en la desmembracion de su territorio.—Este acontecimiento tan ofencivo al gran Pueblo Mexicano no puede quedar impune.—El Supremo Gobierno se ocupa infatigable en tomar las mas energicas providencias para escarmentar á aquellos extrangeros malvados, y al efecto ya marchan tropas para repeler tan injusta agresion.—La Nacion se ha conmovido para sostener con dignidad la guerra nacional á que se le há provocado.—**SOLDADOS:** unámonos con firmeza al derredor del Supremo Gobierno para sostener la integridad del territorio nacional.—Recordad que siempre habeis triunfado de los enemigos de nuestra independencia.—Cumplid en esta vez con el mas sagrado de vuestros deberes.—Haced ver al mundo civilizado que sois dignos de guardar el honor del Pavillon de la gran nacion á que pertenecis, y que estais prontos á sacrificaros en esta guerra extrangera en la que mas que nunca dareis repetidas pruebas de que sois capaces de sostenerla con el pundonor que es caracterisco al invencible soldado Mexicano.

Contad mis amigos en todas vuestras fatigas y peligros con la mas eficaz cooperacion de vuestro mejor amigo y compaÑero de armas.

MANUEL GIL PÉREZ.

Imprenta de Gobierno dirigida por Andres Caseros, calle del Congreso núm. 1.º

tados en los que se encuentren dos gobernadores á la vez, las atribuciones que el artículo 3.º concede á esos funcionarios, deberán ejercerse por el magistrado reconocido por la mayoría de los pueblos del estado que preside.

8.º Se harán por el órgano legal á la futura representación nacional, luego que abra sus sesiones, las iniciativas siguientes: 1.º que el congreso general sancione con su respetable autoridad este plan, aprobando la necesidad y conveniencia de las medidas extraordinarias que se han adoptado para salvar á la nación de la crisis peligrosa en que se encuentra, para legitimar las autoridades de elección popular, y para regularizar constitucionalmente al gobierno general en el cuatrienio venidero: 2.º una amnistía ú olvido general de todo cuanto ha ocurrido desde el 1.º de setiembre de 323 hasta el presente día: por esa amnistía todos los que han adoptado este plan ó lo adoptaren dentro del plazo que señalará uno de los artículos siguientes, quedarán garantizados en sus derechos legales que hoy obtengan; y por ningún caso ni acontecimiento de esos años podrán ser perjudicados en los que obtengan antes de publicarse este plan; y mientras se concede esta amnistía, aquellos á que se refiere este artículo conservaran la posesion en que se hallan en el día sin la menor innovacion: 3.º las que el gobierno juzgue convenientes á fin de que el ejército sea reemplazado, su ley orgánica decretada, sus necesidades prevenidas, y cuanto sea conducente á que la fuerza armada concorra á asegurar la independencia, á afianzar la libertad, y á hacer observar religiosamente el régimen establecido: 4.º la revocacion de los decretos de 12 de octubre de este año sobre facultades extraordinarias, el de 27 de setiembre de 323 sobre conspiradores sometidos á la jurisdiccion militar, y el de 14 de abril de 324 acerca de oficiales desertores.

9.º Se sujetan á la aprobacion de la autoridad competente los empleos y grados dados por los Esmos. Sres. generales en gefes de ambas fuerzas beligerantes.

10.º Entretanto se otorga la amnistía de que habla la parte 2.º del artículo 8.º, nadie será molestado por los servicios prestados y opiniones manifestadas durante la revolucion.

11.º Todos los individuos del ejército y empleados de la federacion adoptarán el presente plan de paz; cualquiera contravencion se tendrá como atentatoria al bien comun de la nacion, y los oficiales generales y particulares con sueldo del erario público, que á los cuatro dias despues de apróximados á la distancia de seis leguas del punto de su residencia las fuerzas que lo sostienen, no se reunieren á ellas, quedarán privados de sus empleos conforme á la escepcion que se hizo de ellos en el artículo 8.º

12.º Los retirados, jubilados y pensionistas que no debe considerarseles en aptitud de poderlo efectuar por haber cerrado su carrera, serán dignos de igual pena, si despues de pasados los espresados cuatro dias continúan prestando servicios de cualquiera clase al gobierno ecsistente en Méjico.

13.º S. E. el presidente y los Esmos. Sres. generales en gefe de ambas fuerzas circular n el presente plan á todas las autoridades así civiles como militares para su esacto cumplimiento.

Y para constancia los generales y el coronel mencionados arriba, firmaron dos ejemplares de este convenio, y lo remitieron á los respectivos generales en gefe de ambas divisiones para su ratificacion.

Hacienda de Zavaleta diciembre 23 de 1832.—Antonio Gaona.—Mariano Arista.—Lino J. Alcorta.—Juan Pablo Anaya.—Gabriel Valencia.—J. Ignacio de Basadre.

El Esmo. Sr. general en gefe vice-presidente D. Anastasio Bustamante deseoso de oir nuevamente la opinion de la parte del ejército ecsistente en esta ciudad, para rectificar las opiniones que ya se han manifestado en las juntas que han precedido, y en las cuales se formaron las instrucciones de

El Comandante

GENERAL DE CHIAPAS A SUS SUBORDI- NADOS.

COMPANEROS de armas: un grito de indignacion se escucha en toda la República contra los perfidos Colonos de Tejas, que han levantado el Estandarte de la rebelion para usurpar una de las partes mas hermosas de la Nacion que les dió noble acogida, y los colmó de inmensos beneficios.—Los valientes Méxicanos perecerán antes, que consentir en la desmembracion de su territorio.—Este acontecimiento tan ofencibo al gran Pueblo Mexicano no puede quedar impune.—El Supremo Gobierno se ocupa infatigable en tomar las mas energicas providencias para escarmentar á aquellos extrangeros malvados, y al efecto ya marchan tropas para repeler tan injusta agresion.—La Nacion se ha conmovido para sostener con dignidad la guerra nacional á que se le há provocado.—**SOLDADOS:** unámonos con firmeza al derredor del Supremo Gobierno para sostener la integridad del territorio nacional.—Recordad que siempre haveis triunfado de los enemigos de nuestra independencia.—Cumplid en esta vez con el mas sagrado de vuestros deberes.—Haced ver al mundo civilizado que sois dignos de guardar el honor del Pavillon de la gran nacion á que pertenecis, y que estais prontos á sacrificaros en esta guerra extranquera en la que mas que nunca dareis repetidas pruebas de que sois capaces de sostenerla con el pundonor que es caracterisco al invencible soldado Mexicano.

Contad mis amigos en todas vuestras fatigas y peligros con la mas eficaz cooperacion de vuestro mejor amigo y companero de armas.

MANUEL GIL PEREZ.

Imprenta de Gobierno dirigida por Andres Caseros, calle del Congreso núm. 1.º

El Comandante
GENERAL DE



MANUEL GIL PEREZ
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

00
CARTA CIRCULAR. 00796

Son adjuntos algunos ejemplares de mi decreto, y proclama, en cuyos documentos estan consignados los principios que me guian y el objeto que me he propuesto con los que me siguen.—Su circulacion oportuna tiene por mira principal desengañar a los que, fascinados por las groseras calumnias de los tiranos, puedan acaso cooperar á remachar los grillos á la patria; por lo que recomiendo á U. su publicidad.

Si por desgracia nuestra, ántes creyeron algunos que solo se disputaban empleos, los sucesos posteriores han acreditado que esta especie, diseminada por los enemigos del pacto fundamental, era para cohonestar sus usurpaciones sobre las libertades públicas.—Hoy la cuestion es ya palpable, no se trata de las personas, sino de la Constitución que la patria se dió legitima y voluntariamente; y no autorizándose, como en el año pasado, con actos verdaderamente insignificantes de Municipalidades cuya pequeña órbita de atribuciones está bien marcada por las leyes, esto es aun concediendo espontaneidad en los municipales que las hayan suscrito.

Mi única ambicion es contribuir al restablecimiento del órden constitucional.—Conseguido, me restituiré al seno de mi familia, cuyos bienes de fortuna han sido saqueados, y sin mi atencion pereceria en la miseria á que nos han reducido.

Penétrese U. de que tales son mis sentimientos, tales mis ideas, y que mi intencion recta y sana llenará, en cuanto penda de mi arbitrio los fines indicados, para lo cual requiero eficazmente su cooperacion, y la de todos mis compatriotas.—Si desoyen mi voz, resignense aun á sufrir mas dura suerte de la que han sobrellevado en estos aciagos dias: envilecidos y agoviados seremos tratados peor que los colonos españoles en los tiempos de la conquista, y si hoy los comandantes desvergonzadamente han estancado en su beneficio la venta de artículos de primera necesidad, cuyos establecimientos surten con nuestros ganados que roban, y los granos que decomisan para sostener sus vicios, despues poniéndonos cormas á los cuellos, y una marca á fuego en los carrillos, seremos completamente sus esclavos, y legaremos á la posteridad eternas y degradantes cadenas.

Acepte U. cordialmente mi afecto, y la oferta de mi mas sincera amistad.

En marcha sobre Comitan Dto. 7 de 1836
Joaquin Miguel Gutierrez.



00790 CARTA CIRCULAR.

SON adjuntos algunos ejemplares de mi decreto, y proclama, en cuyos documentos están consignados los principios que me guían y el objeto que me he propuesto con los que me siguen.—Su circulación oportuna tiene por fin principal descargarse á los que las escuchen por las graves calamidades de los pueblos, puedan acaso cooperar á remediarlos, á renunciar los derechos á la patria por la que recomiendo á U. su felicidad.

Si por desgracia nuestra, antes creyeron algunos que solo se debían fabricar empleos, los sucesos posteriores han acreditado que esta especie de medida por los amigos del pueblo (fundamental) era para conseguir las reparaciones sobre las libertades públicas.—Por la cuestión es ya palpable no se trata de las personas, sino de la Constitución que la patria se dio la última y voluntariamente; y no autorizó, como en el año pasado, con actos verdaderamente indignos de las autoridades que se le concedieron de atribuciones esta bien marcada por las leyes, esto es, no concediendo espontáneamente en los municipios que las hayan suscritos.

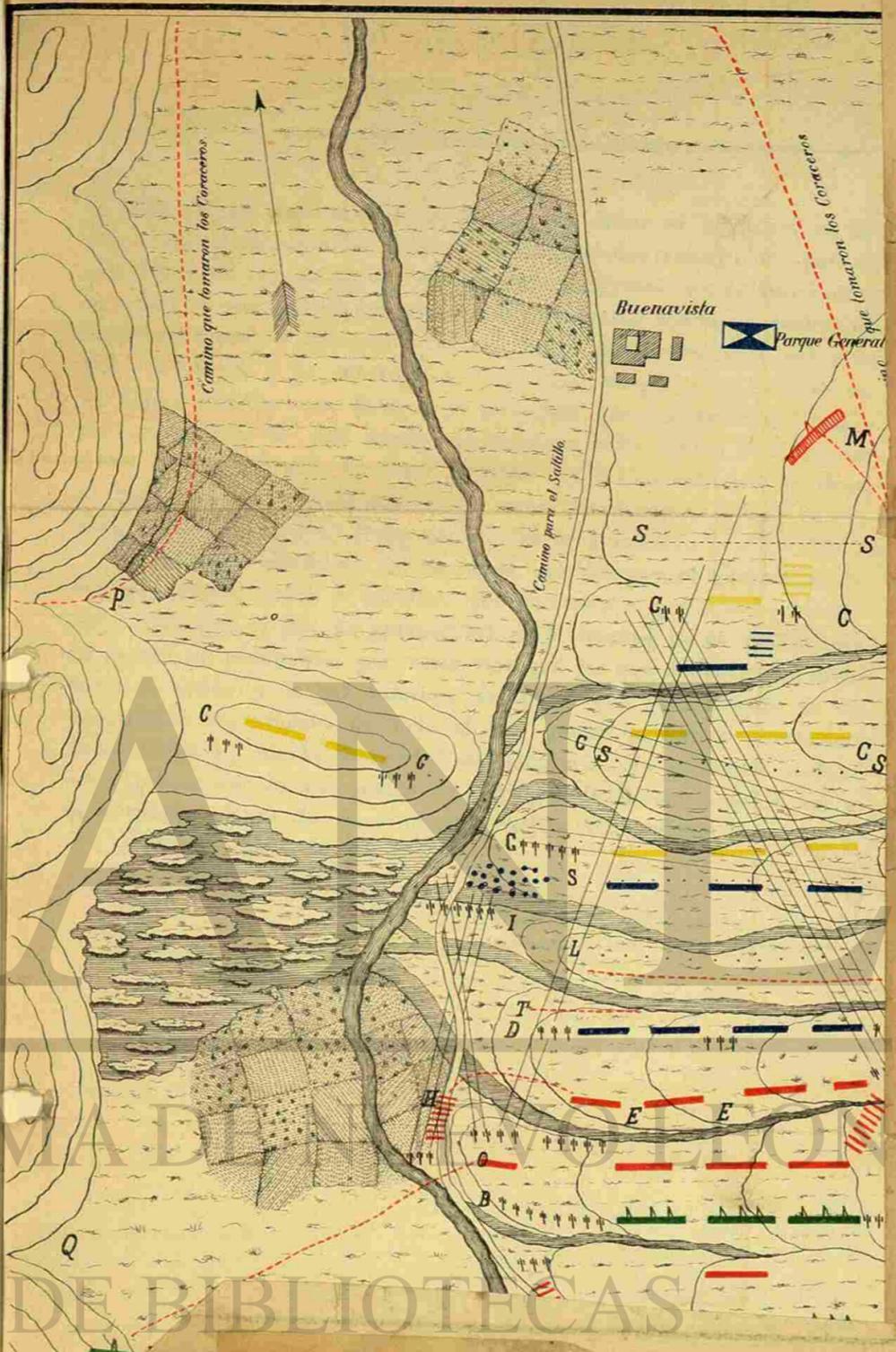
Mi única ambición es contribuir al restablecimiento del orden constitucional.—Consciente, me resistiré al uso de mi familia, cuyos planes de fortuna han sido sacados y sin mi intención pervenidos en la medida á que nos han reducido.

Pondrése U. de que tales son mis sentimientos, que me guían y que mi intención recta y sana tiende, en cuanto pueda de mi arbitrio los fines indicados, para lo cual requiero especialmente su cooperación y la de los dos mis compañeros.—Si desoyere mi voz, renunciaré á seguir adelante y me retiro de la por una vez, con el corazón en las manos, en los tiempos de agitados sucesos tratados por los señores españoles en los tiempos de la conquista, y si hoy los sucesos fueran de otro género, en el estado en que se halla la venta de artículos de primera necesidad, cuyos establecimientos se surten con nuestros ganados, los cobros, y los gastos que decantan para sostener sus vicios, después de haberse consumido en los cuartos y una gran parte en los cárceles, seremos completamente sus esclavos, y legaremos á la posteridad esteros y devastadas canchales.

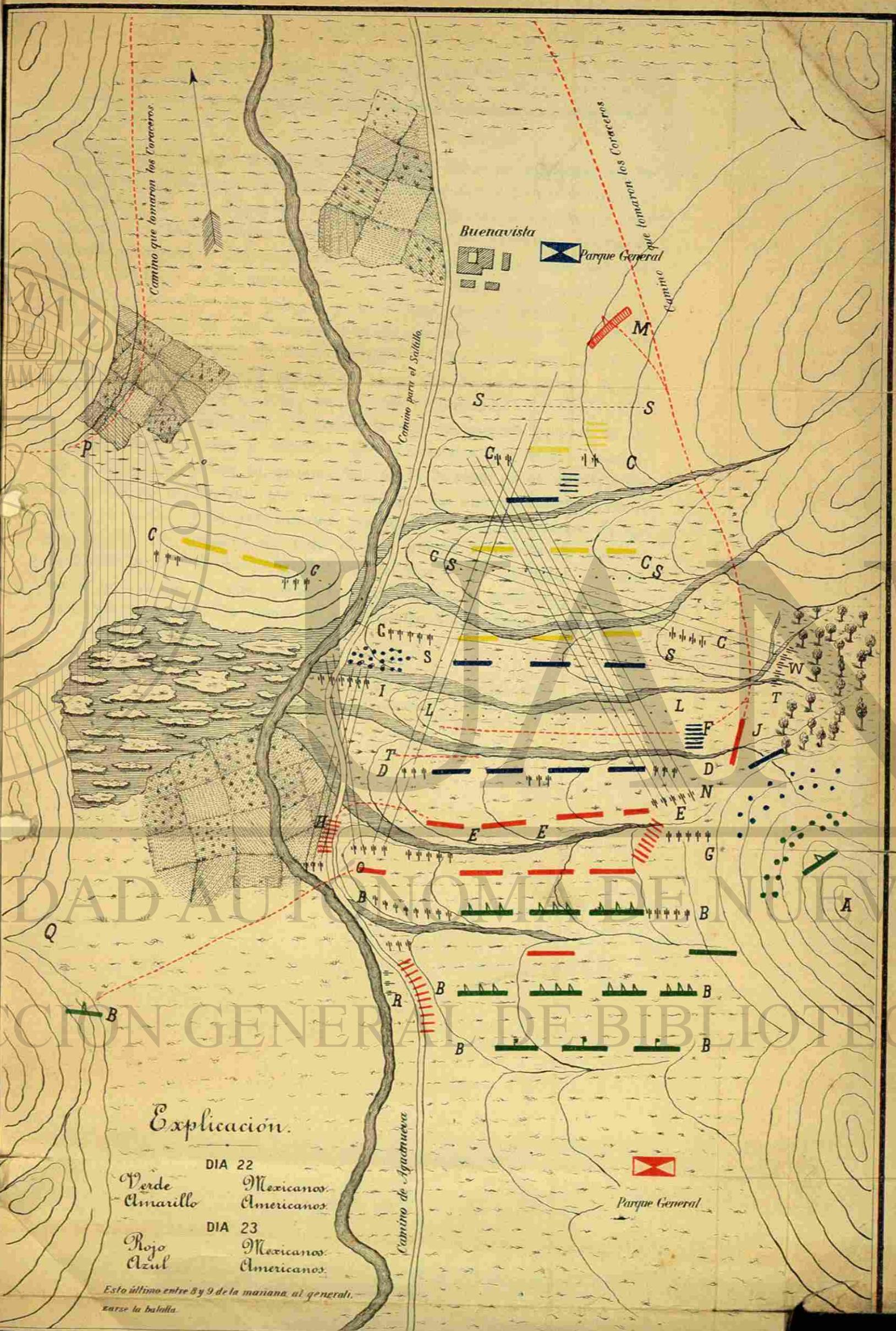
Acepte U. cordialmente mi afecto, y la oferta de mi más sincera amistad.



Juan Manuel Rodríguez...
Juan Manuel Rodríguez...



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Explicación.

- | | | |
|----------|------------|--|
| | DIA 22 | |
| Verde | Mexicanos | |
| Amarillo | Americanos | |
| | DIA 23 | |
| Rojo | Mexicanos | |
| Azul | Americanos | |

Esto último entre 8 y 9 de la mañana, al generalizarse la batalla.

EL COMANDANTE GENERAL

DEL DEPARTAMENTO 00699

A LAS TROPAS DE SU MANDO.

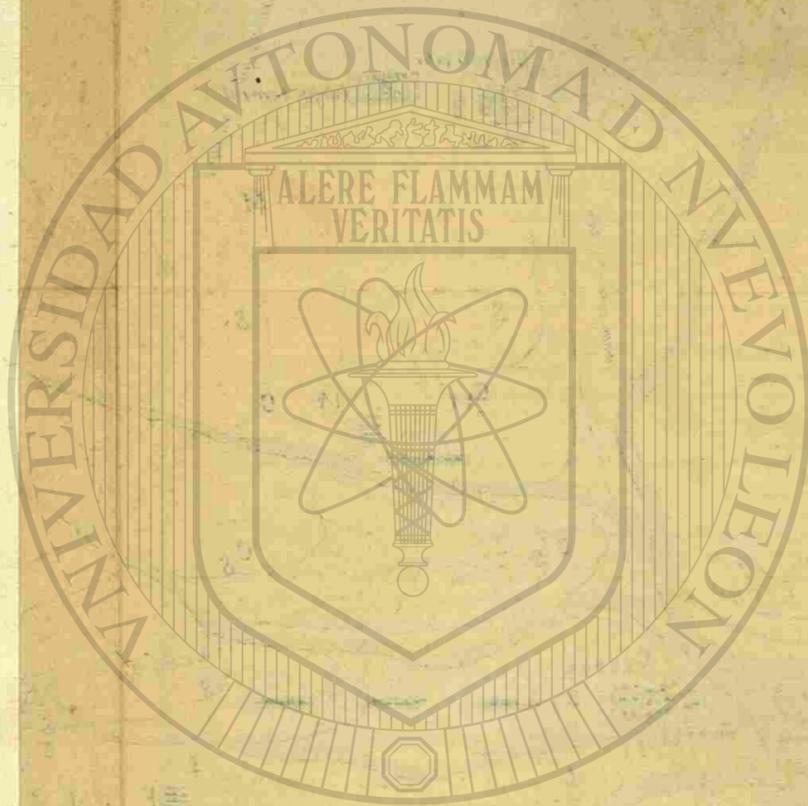
Soldados: en todo tiempo es de nuestro deber el mantener el orden y hacer respetar las leyes y las autoridades constituidas, pero es mas estrecho ese deber hoy en que por desgracia nos hallamos amenazados de una guerra exterior, so cuyo pretesto enemigos ocultos de nuestra libertad é independencia maquinan para extraviaros del sendero del honor y de vuestras mas sagradas obligaciones: cuidado, no os dejeis engañar con halagos y promesas que no tendrán cumplimiento, despues de que hayais ayudado con todo género de sacrificios á los que solo tratan de sacar ventajas de las convulsiones políticas, ni hallareis otro prêmio que el de veros abandonados á una penosa indigencia, que será el fruto de vuestra credulidad.

Soldados: escuchad solamente la voz de vuestro general, la de vuestros dignos gefes y oficiales, que interesados por vuestro bienestar y felicidad, y por la prosperidad de la Nacion, ni os aconsejarán ni menos os conducirán por otras vias que las que convengan á mantener el orden y la paz interior, no menos que para resistir de todos modos los avances de todo el que quiera privarnos de nuestra independencia y de la integridad del territorio. No os dejeis fascinar en la persuacion de que jamás os desviará de la senda del honor y de la gloria, el que lo tiene de ser vuestro Comandante general

México Abril 23 de 1838.

Melchor Alvarez.

*Si fha
que
su reja
fobacion
Suaf*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

7020005208

FERNANDO DIAZ RAMIREZ

Pacencia

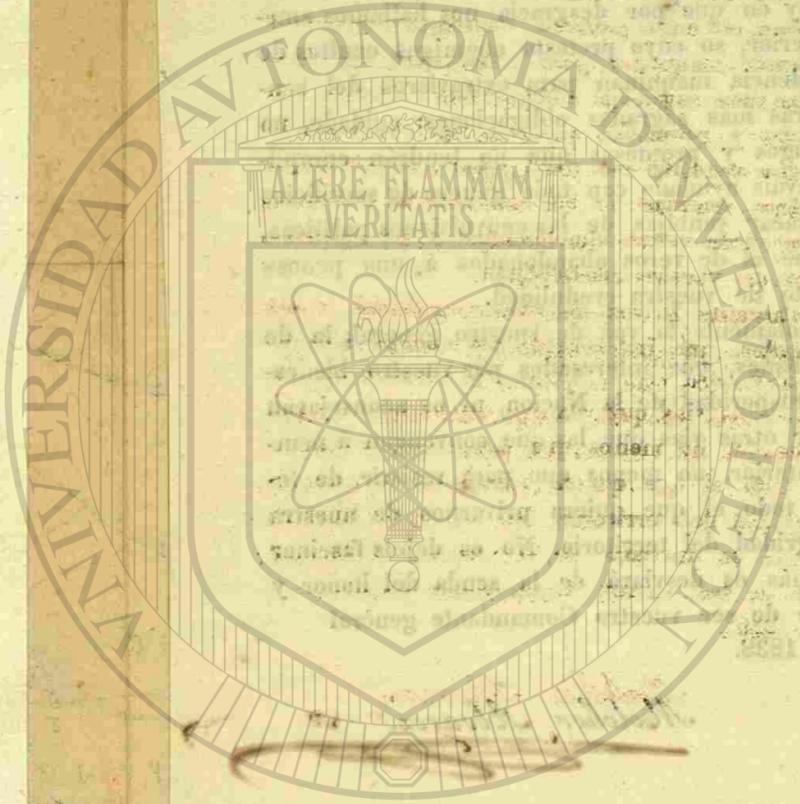
J. G. J. Fernando A. Tolasco

Apexio Mayo 6 de 1853.

Muy Sr. mio y de mi aprecio.

*Quedo impetuado de la apreciable de Sr. J. G. J. Tolasco
28 del pp. no en que me felicita por la confianza que
la Nacion ha depositado en mi persona para regir
sus destinos; y le doy por tan generosa manifestacion
las mas expresivas gracias, suscribiendome de af.
S. S. Q. B. S. M.*

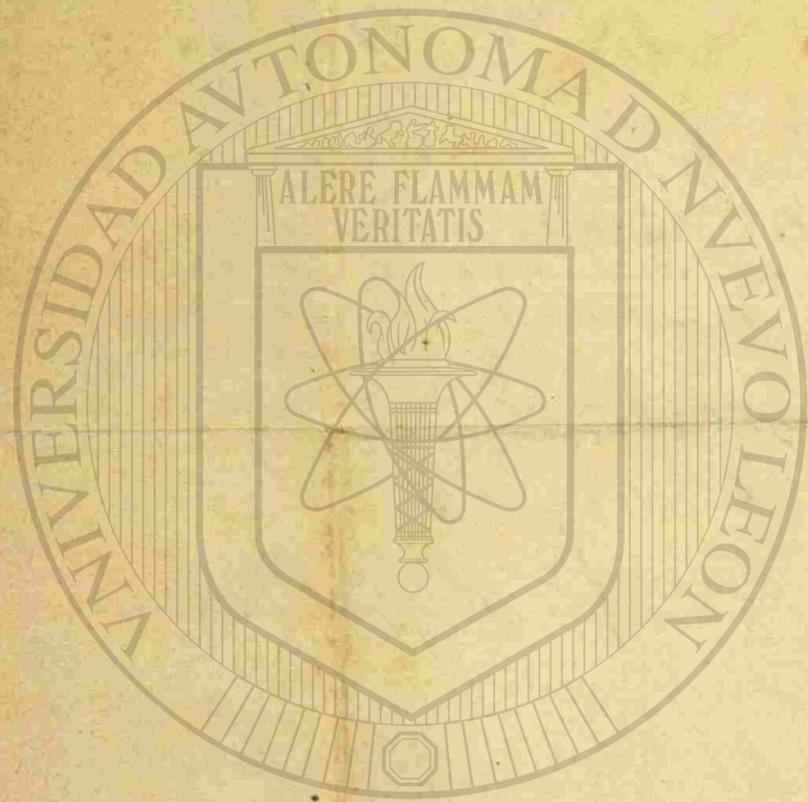
A. L. Sta Anna
[Signature]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

1020005208

FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

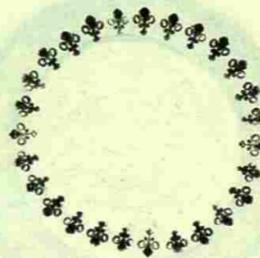


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

SELLO CUARTO

Para los años de mil ocho
cientos treinta



UNA CUARTILLA.

cientos treinta y cuatro y ocho
y cinco.

EL C. ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA,
General de Division, Presidente de los Estados-Unidos
Mexicanos y Benemérito de la Pátria.

Por cuanto por el decreto de 28 de Abril de 1833, se sirvió conceder el Congreso general de la Unión una medalla á las tropas mexicanas, que se distinguieron en la gloriosa jornada de Tampico en defensa de la independencia nacional, sosteniendo heroicamente la batalla del día 11 de Setiembre de 1829, contra los Españoles invasores: la de 1.º de Agosto del mismo año en los Corchos, y las honrosas retiradas de 6 y 16 del mismo, desde Tampico y la Barra hasta Altamira, como igualmente el asalto dado en la fortificacion enemiga el 21 del propio mes; y habiendo resultado por la calificacion practicada ser acreedor el

á disfrutar de la medalla de
que designa á su clase la expresada ley, he venido en expedirle el presente diploma, por el cual pueda portar tan honorífico distintivo, que recibirá por los conductos de ordenanza. Y en consecuencia encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás individuos del ejército, que le guarden la consideracion que merezca por los distinguidos servicios que ejecutó en obsequio de la Pátria. Dado en México á de mil ochocientos treinta y de la independencia y de la libertad.

Diploma de la medalla de

concedida por la gloriosa jornada de Tampico al

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

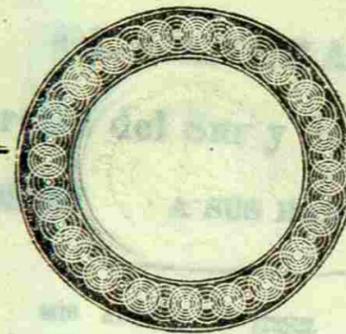
SELO CUARTO

Para los años de mil y ocho y ochocientos

Para los años de mil y ocho y ochocientos

SELO CUARTO

Para los años de mil y ocho y ochocientos



MEDIO REAL.

ochocientos treinta treinta y nueve.

00729

EL C. ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA, General de Division, Presidente interino de la República Mexicana y Benemérito de la Patria.

EL C. ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA, General de Division, Presidente interino de la República Mexicana, y Benemérito de la Pátria.



Por cuanto por el Decreto de 11 de Febrero del corriente año el Congreso general ha concedido un distintivo de honor á los que tuvieron parte en la gloriosa y siempre memorable jornada de 5 de Diciembre del año pasado en la Plaza de Veracruz, rechazando á las fuerzas francesas que la invadieron, y sosteniendo el honor y la dignidad nacional, he venido en expedir el presente diploma al

que es acreedor á disfrutar el escudo que le corresponde, previa ya la calificacion de que habla el artículo 1º de la parte reglamentaria del Decreto expresado, y el que recibirá por los conductos de ordenanza. Y en consecuencia, encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, y demás individuos del ejército, que le guarden la consideracion que merece por el distinguido y glorioso servicio que ejecutó en favor de la pátria en la heroica ciudad de Veracruz. Dado en el Palacio nacional de México á de 1839 de la independencia y de la libertad.

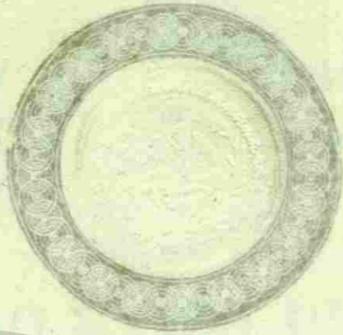
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Diploma del escudo concedido por la accion del 5 de Diciembre en Veracruz al

MEDIO REAL.

ochocientos treinta
treinta y nueve.



SEALLO CUARTO

Para los años de mil
y ocho y ochocientos

L. C. ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA,
General de Division, Presidente interino de la Republica
Mexicana, y Benemérito de la Patria.

ALERE FLAMMAM
VERITATIS

Por cuanto por el Decreto de 11 de Febrero del corriente año el Congreso general ha concedido un distintivo de honor a los que han sido parte en la gloriosa y siempre memorable jornada de 2 de Diciembre del año pasado en la Plaza de Armas, rechazando a las fuerzas francesas que la invadieron y sosteniendo el honor y la dignidad nacional, he venido en expedir el presente diploma al que es acreedor a disfrutar el escudo que le corresponde, previa su inscripción en el artículo 1.º de la parte reglamentaria del Decreto expresado, y el que recibirá por los conductos de ordenanza. En consecuencia entrego a todas las autoridades, así civiles como militares, y demás individuos del ejército, que lo fueren la consideracion que merece por el distinguido y glorioso servicio que ejecutó en favor de la patria en la batalla ciudad de Veracruz. Dado en el Palacio nacional de Mexico a 2 de Diciembre de 1839 de la libertad.

EL GENERAL EN JEFE

del ejercito del Sur y departamento de Mexico,

A SUS HABITANTES.

MIS AMIGOS:

CUANDO el poder de los gobiernos principia a manifestar en todas sus determinaciones una lastimosa debilidad, y camina en todas ellas como a tientas; cuando dá pruebas evidentes de su insuficiencia, cediendo reciprocamente a la influencia de partidos muy opuestos, viviendo para salir del dia, sin plan fijo, sin seguridad en su marcha; cuando los ciudadanos mas moderados por sus opiniones y honrados a toda prueba, se ven precisados a confesar con acerbó dolor, que el gobierno camina sin brújula y timon; cuando aquel, por último, reúne a su nulidad interior el defecto que mas hierde el orgullo de un pueblo nuevo y altivo, a saber, verse envilecido y pisoteado a los ojos de todo el mundo político, la sociedad comienza a sentir cierta desazon interior, y tendiendo la vista sobre sí misma, busca al parecer al hombre capaz, oculto dentro del polvo mas inmundo, que deba empuñar el timon del Estado y de dirigir la nave a puerto de salvatrica con que fué tambien recibido el grandioso plan de regeneracion política de ocho de Agosto, proclamado por el Ecamo. Sr. Gral. Paredes y la benemérita guarnicion de Jalisco; pues las Constituciones de 24 y 30, defectuosas en su organizacion, hechas por las circunstancias del momento, y siempre con miras privadas y alevosas del partido que logra derrocar al gobierno de quien es opositor por sistema y capricho, que han acabado con el espíritu público de 821 y la patria quedado en peligro muy eminente.

Una Nacion numerosa, llamada por la Providencia a ostentar su preponderancia en toda la region americana, llena de preciosos elementos que no mas necesitan de la impulsión franca de los gobiernos libres, ma el génio tutelar, el hombre, que aunque hay ocasiones en que tarda a presentarse en la escena, no es sufo se verifica, toda tentativa es vana, todo intento inútil, porque la inercia de la gran masa, proteje la existencia de un gobierno que solo lo es en el nombre, y a pesar de su impericia, a pesar de su debilidad, nada son contra él los esfuerzos de todos sus enemigos. Pero indique este ansiado libertador su existencia de cualesquiera manera que sea; el instinto nacional le señalará con el dedo, le llamará en socorro suyo, y todos, el plan salvador que os propongo: he aquí consignadas las bases puras y desinteresadas de mi fe política y las sanas intenciones de todos los que me obedecen: he aquí al libertador que obrará nuestra redención política en el ejecutivo consular, y por las tres personas que se nombran imparcialmente para su desempeño en tan grande obra: ¡queréis mas, mis amigos! La patria está en peligro muy eminente; preciso es salvarla de que perezca, sacrificando nuestras afecciones políticas en sus aras, y reuniendo a los hombres de todos los partidos se consigue; se afianza mas, denunciando a la vindicta pública, a los dos obstáculos criminales que desvirtuaron el plan del Sr. General Paredes y que promueven por su ambicion de mando y riqueza todas las revoluciones que la encaminan a su mas cierta perdicion: declarémos, pues, que para nuestra felicidad, el imbécil engañador gral. Santa-Anna, y el pícaro, audaz é hipócrita ministro de la guerra Tornel, son los dos únicos inconvenientes que se deben remover: vereis conciudadanos y amigos cambiar la faz de toda la república, tener garantías suficientes, la libertad, la igualdad, el comercio, la industria, la agricultura, el ejército, el clero, el pensamiento, y todos los ramos de la administracion pública.... Vereis, en fin, renacer aquellos dias de paz y concordia de 821, porque tanto tanto, ansia con vosotros, y por lo que ha trocado su pacífico retiro tomando la espada vuestro conciudadano y mejor amigo

NICOLAS BRAVO.

Manuel Primo Tapia,
Secretario.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CHILPANCINGO 23 de Octubre de 1841.

EL GENERAL EN JEFE
del ejército del Sur y departamento de Mexico
A SUS HABITANTES

MIS AMIGOS:

CUANDO el poder de los gobiernos principia a manifestar en todas sus determinaciones una lastimosa debilidad y cambia en todas ellas como a tientas, cuando el pueblo se ve obligado a recurrir a la fuerza para obtener el cumplimiento de sus derechos, cuando el poder de los gobiernos principia a manifestar en todas sus determinaciones una lastimosa debilidad y cambia en todas ellas como a tientas, cuando el pueblo se ve obligado a recurrir a la fuerza para obtener el cumplimiento de sus derechos...

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CHILPANCIÑO 23 de Octubre de 1944

NICOLAS BRAVO

Miguel Primo Tapia

La vol
el único
damental
Constituc
la liberta
854, yo no
pulso de u
á la ejecuc
blica enter
programa d
promisos e
mo cau
cioner
con

1941-1941

Profesores

I. COMENFORT,

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA,
A SUS COMPATRIOTAS.

MEXICANOS:

La voluntad general es la ley suprema de la Nación; el único criterio de legitimidad de sus instituciones fundamentales, y la única garantía de estabilidad de toda Constitución. Como Gefé del Ejército restaurador de la libertad, proclamado en Ayutla el 1.º de Marzo de 1854, yo no creo que lícite mas que haber seguido el impulso de una revolución nacional: que haber cooperado á la ejecución de un plan que era el voto de la República entera; á la realización de un programa que era el programa de la libertad de los pueblos. Fiel á mis compromisos como soldado y como ciudadano, y celoso, como caudillo, de la observancia estricta de las prescripciones de ese mismo plan, no me propuse otra regla de conducta, otra mira, otra guía en la dirección de los negocios públicos, ora en el Ministerio que estubo á mi cargo, ora en la Presidencia que me fué confiada á muy pocos dias de la instalación del nuevo Gobierno, que el cumplimiento puntual de las bases que se habían adoptado para uniformar la opinión de la República, y que el triunfo de la revolución habia hecho que fuesen la primera, la única ley fundamental: para la reorganización de los poderes, y para el establecimiento de la Constitución. La reunión de los representantes elegidos por el pueblo para formarla debió ocupar de toda preferencia la atención del Gobierno, y el Gobierno lo-gró ver el resultado de sus mas activas providencias, en la instalación oportuna del Congreso constituyente. Las sesiones de éste pudieron celebrarse con seguridad y con calma, sin que nada, ni el mas ligero incidente hubiese atacado la libertad de sus deliberaciones durante el período entero de su duración; y esto porque los Diputados se consagraban á su interesante objeto bajo la garantía de la autoridad suprema, y bajo la confianza de la opinión nacional. Nada deseaba mas el Gobierno que ver en la promulgación de la nueva Carta el complemento feliz de la revolución, y todas las esperanzas de los pueblos se hallaban cifradas en el acierto de sus representantes, encargados de formular el pensamiento nacional en las nuevas instituciones.

En aquellos dias de verdadera crisis para nuestra sociedad, la atención de todos los partidos políticos, de todos los hombres honrados que cumplen con el deber de tomar parte en los grandes acontecimientos de la patria, se habia fijado sobre el Congreso. No era la forma de Gobierno, la organización de los Poderes Supremos, el sistema de la futura administración, ni ninguna de estas cuestiones, preliminares sí, pero espresamente resueltas unas, y bastantemente indicadas otras en el Plan de Ayutla, las que mantenian la duda, la ansiedad de todos, mientras los trabajos de la Cámara se iniciaban en el seno de la comision, no: era aquel temor, aquella desconfianza inseparables del interes que toda sociedad tiene, y que es justo y conveniente que tenga, en los momentos de adoptar para el porvenir los principios constitutivos que deben amparar sus creencias, sus costumbres, sus hábitos, su libertad, su seguridad personal y la propiedad de sus bienes. El plan de Ayutla contenia la promesa solemne de las garantías, y los mexicanos esperaban verlas consignadas en una declaración que fuese verdadera y fiel espresion de su voluntad. No fué así: apenas la primera lectura del proyecto presentado por la comision comenzó á dar publicidad á sus ideas que dominaban en el Congreso constituyente, cuando aparecieron los síntomas mas marcados de disgusto y de desaprobación. No obstante, temeroso el Go-

bierno de confundir con la espresion de la voluntad nacional, lo que acaso podria ser la oposicion de un particular enemigo de las reformas, muy lejos de atender á aquellas insinuantes manifestaciones, cuidó con mayor empeño de cooperar, conservando á toda costa la tranquilidad pública, objeto muy difícil en aquellas circunstancias, á la terminación de unos trabajos que, como acababa de decirse, debian ser el complemento de la revolución.

El proyecto se discutió en la cámara en medio de la agitación y del disgusto público, que si no se manifestó bastantemente fué por el temor de las facultades represivas de que el Gobierno se hallaba investido, y de que no dejó de usar oportunamente para alejar todos los obstáculos que pudieran presentarse á la libertad del Congreso. Así se concluyó la discusion, y sin disminuir nada aquellos síntomas desfavorables á la adopción de la ley fundamental, llegó el momento decisivo de su sanción. El Gobierno no solo juró su observancia, sino que se vio precisado á separar de sus puestos á los empleados que, atemorizados por la opinión pública, se negaban por su propia conciencia, rehusaron prestar el juramento.

Sin embargo de todos estos obstáculos, que parecian invencibles, las autoridades emanadas del nuevo código se organizaron, porque la última esperanza del Ejecutivo debia ser que, reducidos todos los funcionarios al estricto preciso de sus deberes, establecieran en sus respectivas localidades el órden, que es la consecuencia forzosa de un sistema constitucional.

Esta última esperanza, no solo del Gobierno sino tambien del pueblo, fué no menos vana é ilusoria que las otras. Algunas de las Legislaturas fueron las primeras en desconocer y en infringir el Código que acababa de sancionarse. Unas espidieron leyes derogando las generales ó sobre objetos reservados al Congreso de la Union, y otras atacaron por diversas disposiciones la garantía de la propiedad particular, y aun la que asegura la vida; negándose en algunas partes la obediencia á las órdenes que el ejecutivo dictaba en la esfera de sus atribuciones: finalmente, bajo la sombra y el escudo de la legalidad, se estableció de hecho una sorda y silenciosa anarquía, que quitó en pocas semanas al Gobierno no general los recursos y facultades físicas y morales para combatir la revolución á mano armada y conservar el órden público. El mismo Congreso reconoció la necesidad de obrar en una esfera mas amplia, y lo demostró suspendiendo algunas de las garantías individuales y delegando el poder legislativo en el ejecutivo, en lo concerniente á los ramos de hacienda y de guerra.

Después de los años de una lucha obstinada, de atmar ejércitos, de gastar sumas cuantiosas, y de combatir en todas direcciones, el gobierno casi no pudo dudar ya del carácter de aquella oposicion, cuyo vigor no habia podido vencerse ni con la fortuna, ni con la fuerza de las armas.

Llegó, por fin, el momento en que la Constitución solo era sostenida por la coaccion de las autoridades; y persuadido yo de que no podria ir adelante en el propósito de hacerla efectiva, sin sacrificar visiblemente la voluntad de la República, me resolví á ponerla en otros manos que la salvaran de una situación tan critica; pero me detuvieron graves consideraciones que se presentaron de golpe á mi espíritu. Me parecia que retirando de la escena en aquellos momentos, y dejando al funcionario que debia sustituirme evidentemente espues-

to su saber, por su probidad y por su patriotismo, moderará el ejercicio de las facultades discrecionales de que fuere absolutamente necesario usar durante el período en que permanezca sin constituirse la Nación, cuyo período será el mas limitado posible oyendo el juicio del Consejo.

Este cuerpo se ocupará en sus primeras sesiones de formar la ley provisional, que deberá observarse hasta que la Constitución se promulgue, y dé la ley electoral.

Muy léjos está de mis intenciones el propósito de apresar á los hombres que deban ocupar los nuevos puestos de la administración segun el color político de la bandera bajo la cual hayan sido filiales por su opinion; las capacidades, la honradez, los conocimientos, y el celo por el bien público se encuentran en todos los partidos y todas las clases, y es un deber de mi parte llamar, y un deber de parte de las personas á quienes designo la opinion pública para algun servicio, acudir al llamamiento cuando fuere necesaria su cooperacion para el objeto como deya buen Gobierno.

Si otro fuera el espíritu de la política en estas circunstancias, seria no difícil sino imposible llegar al fin que se han propuesto de buena fé las fuerzas que iniciaron el movimiento y los Estados que se han adherido al plan.

Desde que comencé á tener parte é ingerencia en los negocios públicos, creí sinceramente que por el carácter suave, por las costumbres sencillas de nuestro pueblo, debia guiarse por los principios liberales, y seguirse la senda, hasta donde fuese dable, por donde otras naciones han caminado á su prosperidad y engrandecimiento: así no puede presumirse que este cambio, á cuya cabeza me encuentro por circunstancias casi independientes de mi voluntad, me haga retroceder en la carrera de una prudente y sabia reforma, pero al mismo tiempo debo consagrar de una manera esplicita en este documento, que durante el período que ejerza el mando, ninguna medida dictaré que ataque la conciencia ni las creencias de los ciudadanos, porque juzgo muy conciliable la libertad justa y bien entendida con el respeto que se debe á las costumbres y á las tradiciones de los pueblos. Libertad y Religion son los dos principios que forman la felicidad de las naciones.

Terminadas con el plan de Tacubaya, que desconoce la Constitución de 1857, muchas de las graves cuestiones religiosas que se suscitaron con motivo de algunos de sus artículos, subsisten las dificultades relativas á la ley de 25 de Junio, sobre desamortización de bienes de corporaciones. En este punto procurará el Gobierno tranquilizar la conciencia de los ciudadanos, conciliando el objeto de la reforma con el interes legitimo de las corporaciones y de los individuos.

Si la Providencia, que rige los destinos de los pueblos, proteje las sanas intenciones de que me hallo animado, yo espero que los actos de la administración provisional justifican mas que mis palabras la conducta que la urgencia de las circunstancias me ha obligado á adoptar para salvar á la República de su ruina, y á la sociedad de su disolucion.

México, Diciembre 19 de 1857.

En tan graves dificultades y mirando el porvenir á través de tantas dudas, y de los mas terribles presentimientos, tomé la resolución de hacer el último esfuerzo que creia posible para salvar la Constitución, proponiendo como dirigir al Congreso las iniciativas de las reformas que todos tenian por las mas urgentes, y que yo juzgaba que podrian contribuir á calmar los ánimos, á tranquilizar las conciencias y á uniformar la opinion; pero el espíritu de cambio, de mejora y de bienestar, menos confiado que yo en los medios lentos y pacíficos que me proponia adoptar; menos esperando en el efecto que yo creia todavía posible; hizo que se prescindiese de solicitar mi cooperacion, y sin mas programa que las pocas ideas que se consignaron en el plan de Tacubaya, se resolvieron las tropas acantonadas en la Capital, y en otros puntos de los Estados de Veracruz, Puebla y México, á dar el último paso á que se apela cuando las opiniones son tan largo tiempo sujetadas y comprimidas.

Tal vez haya sido intempestivo este paso: el grito de las tropas que han iniciado este movimiento, no es, sin embargo, el eco de una faccion, ni proclama el triunfo esclusivo de ningun partido: la Nación repudiaba la nueva Carta, y las tropas no han hecho otra cosa mas que ceder á la voluntad nacional.

Esta es la verdadera naturaleza: el carácter de la situación. Yo la acepto sin ambicion y sin interés. ¿Cuál puede ser el de un hombre á quien la revolucion triunfante invistió durante dos años de las facultades de la dictadura, y que despues, por el sufragio libre no menos que generoso de sus conciudadanos, fué colocado en la primera Magistratura Constitucional? ¿A qué posición mas elevada podria aspirar? ¿No es cierto que en este momento y á consecuencia del último cambio, estoy rodeado de mayores dificultades y espuesto á grandes peligros? ¿Y esto no da á entender que hay en mi corazón sentimientos mas nobles y una ambicion mas generosa? Yo desco, como todos los buenos Mexicanos, poner el mas pronto y eficaz remedio á todos los males de nuestra patria: yo aspiro á realizar con los hechos sus votos por la paz y su bienestar; y el fin, el único fin de mis afanes es corresponder en cuanto alcancen mis fuerzas, á la alta confianza que diversas ocasiones me han dispensado mis conciudadanos, y que obligará para siempre mi gratitud.

Pero al aceptar la dictadura que pone en mis manos el plan de Tacubaya, yo debo á las fuerzas que lo han proclamado y debo á la República entera una manifestacion ingénuu y leal que alejará todo temor acerca de la duración indefinida y del ensanche abusivo de mi poder.

El dictámen de un Consejo, compuesto de las personas que ofrezcan mejores garantías á la sociedad, por:

MINISTERIO
DE
GUERRA Y MARINA.

Seccion octava.

00818

El Exmo. Sr. Presidente sustituto, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"MIGUEL MIRAMON, GENERAL DE DIVISION, EN JEFE del Ejército Nacional y Presidente sustituto de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de las facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Se restablece el batallon permanente denominado "Granaderos de la Guardia de los Supremos Poderes."

Art. 2º La plana mayor de este batallon, constará de un coronel, un teniente coronel jefe de instruccion, un comandante de batallon jefe del detall, un capitán supernumerario para cajero, un ayudante, un subayudante y un capellan. De la clase de tropa, habrá un tambor mayor, un cabo de cornetas, un cabo de gastadores, ocho gastadores y un armero.

Art. 3º Este cuerpo constará de ocho compañías y cada una de un capitán, un teniente, dos subtenientes, un sargento primero, cuatro segundos, trece cabos, dos tambores, un corneta y ochenta soldados.

Art. 4º En las formaciones se colocará á la cabeza de todos los cuerpos del ejército, menos en el caso que formen las compañías de alumnos del colegio militar, que tomarán la vanguardia de la columna.

Art. 5º Los haberes de este batallon, serán los mismos que están detallados para la infantería permanente del ejército, por la tarifa de 30 de Setiembre de 1856.

Art. 6º El uniforme será: casaca ó levita azul oscuro, con cuello, vueltas y varras encarnadas, sardinetas dobles, una granada en el brazo izquierdo, otra en cada gafete y otra por escudo en el schaco, que llevará pompon encarnado; pantalon del mismo color del uniforme con franja encarnada.

Art. 7º La talla de los granaderos cuando menos será de setenta y dos pulgadas mexicanas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno Nacional en México, á 26 de Abril de 1859.—*Miguel Miramon*.—Al oficial mayor encargado del Ministerio de Guerra y Marina, D. Juan de D. Peza."

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y L. México, Abril 26 de 1859.

Juan de D. Peza.



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

El Excmo. Sr. Presidente sustituta en su cargo dignísimo el doctor de la siguiente:

MIGUEL MIRAMON GENERAL DE DIVISION EN JEFE de la División de México, que se le confiere el mando de las tropas que se encuentran en el departamento de México y en el de la frontera del Sur.

Art. 1.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de la División de México, se le confiere el mando de las tropas que se encuentran en el departamento de México y en el de la frontera del Sur.

Art. 2.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de la División de México, se le confiere el mando de las tropas que se encuentran en el departamento de México y en el de la frontera del Sur.

Art. 3.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de la División de México, se le confiere el mando de las tropas que se encuentran en el departamento de México y en el de la frontera del Sur.

Art. 4.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de la División de México, se le confiere el mando de las tropas que se encuentran en el departamento de México y en el de la frontera del Sur.

Art. 5.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la División de México, se le confiere el mando de las tropas que se encuentran en el departamento de México y en el de la frontera del Sur.

Art. 6.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de la División de México, se le confiere el mando de las tropas que se encuentran en el departamento de México y en el de la frontera del Sur.

Art. 7.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de la División de México, se le confiere el mando de las tropas que se encuentran en el departamento de México y en el de la frontera del Sur.

Art. 8.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de la División de México, se le confiere el mando de las tropas que se encuentran en el departamento de México y en el de la frontera del Sur.

Art. 9.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de la División de México, se le confiere el mando de las tropas que se encuentran en el departamento de México y en el de la frontera del Sur.

Art. 10.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º del Reglamento de la División de México, se le confiere el mando de las tropas que se encuentran en el departamento de México y en el de la frontera del Sur.

Art. 11.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.º del Reglamento de la División de México, se le confiere el mando de las tropas que se encuentran en el departamento de México y en el de la frontera del Sur.

Art. 12.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 12.º del Reglamento de la División de México, se le confiere el mando de las tropas que se encuentran en el departamento de México y en el de la frontera del Sur.

Art. 13.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.º del Reglamento de la División de México, se le confiere el mando de las tropas que se encuentran en el departamento de México y en el de la frontera del Sur.

Art. 14.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 14.º del Reglamento de la División de México, se le confiere el mando de las tropas que se encuentran en el departamento de México y en el de la frontera del Sur.

Art. 15.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 15.º del Reglamento de la División de México, se le confiere el mando de las tropas que se encuentran en el departamento de México y en el de la frontera del Sur.

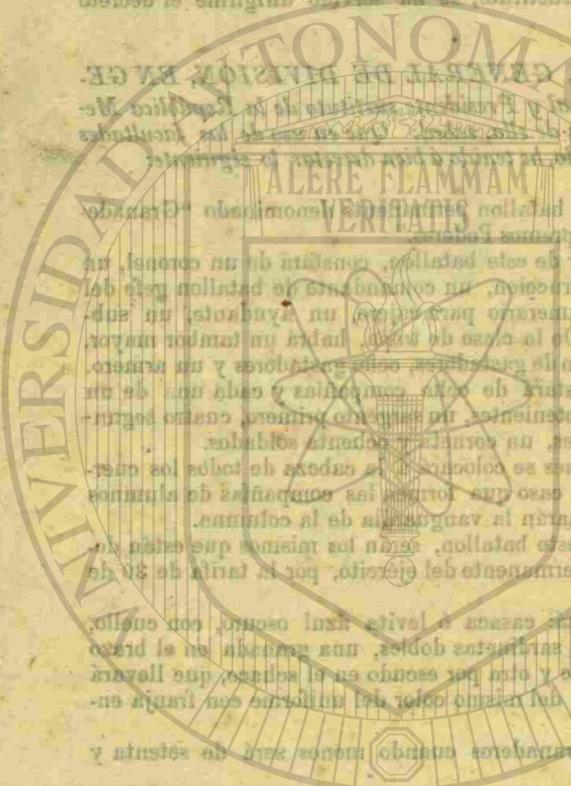
Art. 16.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.º del Reglamento de la División de México, se le confiere el mando de las tropas que se encuentran en el departamento de México y en el de la frontera del Sur.

Art. 17.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.º del Reglamento de la División de México, se le confiere el mando de las tropas que se encuentran en el departamento de México y en el de la frontera del Sur.

Art. 18.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 18.º del Reglamento de la División de México, se le confiere el mando de las tropas que se encuentran en el departamento de México y en el de la frontera del Sur.

Art. 19.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 19.º del Reglamento de la División de México, se le confiere el mando de las tropas que se encuentran en el departamento de México y en el de la frontera del Sur.

Art. 20.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.º del Reglamento de la División de México, se le confiere el mando de las tropas que se encuentran en el departamento de México y en el de la frontera del Sur.



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

N.º 14.

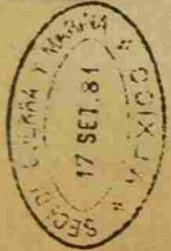
El General de División Porfirio Díaz.



18 Jun 62

Certifico: que en Febrero del 1862 se incorporó en Jalapa al Ejército de Oriente, el entonces General de Brigada Felipe B. Berrozabal, presentándose al General en Jefe con dos brigadas de la División de México, que estaba a sus órdenes: que en Marzo fué a Lerote, por orden del General en Jefe, a impedir que Galves se pronunciara, o a batirlo si ya lo habia hecho; ocupó el Castillo, capturando a Galves con toda su fuerza, y, por orden del General en Jefe, lo remitió a San Andrés Chalchicomula a disposición del Cuartel Ge-

neral: que en Abril del mismo año recibieron órdenes, el General Llave y el de amagar con sus fuerzas respectivas el flanco derecho del ejército invasor, que se movía de Orizaba sobre Puebla: que por lo mismo, en el combate que el Cuerpo de ejército de Oriente sostuvo con el invasor en las



que al llegar el enemigo a Quicholac, Llave y Berruzabal, que venian a su flanco derecho, recibieron la orden de colocarse a su frente ocupando a Acatsingo. Así lo ejecutaron la noche del 1º de Mayo, y en ella misma se previno a Llave contramarcharse y ocupase Perote, dejando a Berruzabal reforzado con el batallón fijo de Veracruz; y á este que, al moverse el enemigo de Quicholac, se repliegara al cuerpo de ejército que estaba en Amozoc; lo cual verificó el día 2.

El General en Jefe se retiró a Puebla, dejando al frente del cuerpo de ejército a Berruzabal, quien á la cabeza de él entró en la ciudad el día 3. El siguiente se organizó el cuerpo de ejército en cinco columnas de infantería y una de caballería, quedando ésta á las órdenes del General Antonio Alvarez; de las de infantería, tres de ataque fueron puestas respectivamente bajo el mando de los Generales Berruzabal, Lamadrid y el



que suscribe; de las otras dos, una á las órdenes del General Tapia, encargado de defender la línea interior de la ciudad de Puebla, y la otra á las del General Negrete, encargado de los cerros de Guadalupe y Loreto.

En la madrugada del 5 de Mayo, formamos con nuestras correspondientes columnas fuera de Puebla, con frente al camino de Amozoc, por donde venia el enemigo; Berruzabal, sobre el mismo camino, y á su derecha en columnas paralelas, la del General Lamadrid, la una y la caballería del General Alvarez. Todas estas columnas tenían á su frente en tiradores al batallón de Rifleros, á las órdenes de su Coronel Carlos Salazar, y al cuerpo de lanceros de Puebla, á las del Teniente Coronel Germano Contreras. El enemigo se presentó en la garita de Amozoc; pero, burlando nuestra ciencia, no nos atacó de frente, sino que, cambiando de dirección por su derecha, vino á amagar los cerros de Guadalupe y de Loreto por surestagnardia. Viendo el General en Jefe ese ~

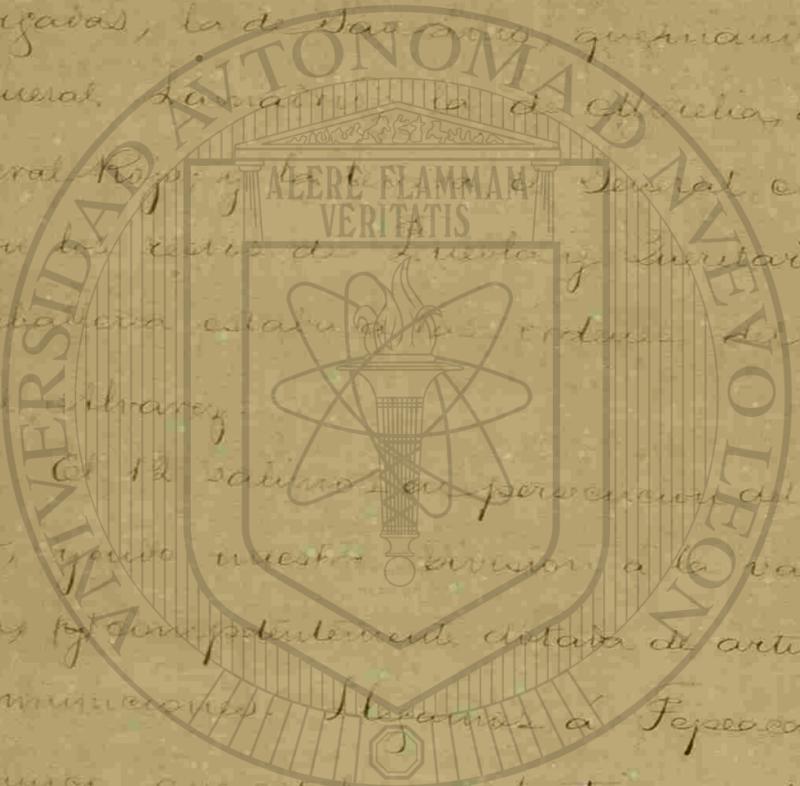
movimiento, ordenó al General Berriozabal que á paso veloz subiera con su columna á defender el cerro de Guadalupe; á mí, que cubriera el flanco derecho de éste; al General Alvarez, que con una parte de su brigada protegiera el movimiento de Berriozabal; y al General Lamadrid, que apoyara el mío. Berriozabal ocupó Guadalupe, segrete el cerro de Loreto; y con las fuercas de ambos se estableció una línea de batalla entre dichos fuertes; apoyando Berriozabal su derecha en Guadalupe, y segrete su izquierda en Loreto. El enemigo, en dos columnas paralelas y correspondientes tiradores, atacó tres veces el fuerte de Guadalupe; siendo rechazado en todas ellas por las fuercas de Berriozabal, y perseguido una por la caballería de Alvarez. Al mismo tiempo me atacaba en el llano una columna, la cual también fué rechazada. Después de estos reñidos combates, desmarchado el enemigo, se retiró en la tarde á la falda del cerro de Amalúcan, donde estableció su campamento.



El día 6 en la mañana entró en la plaza de Puebla la Brigada O'Horan, de la División de México, volviendo de una expedición para batir á los traidores que nos amagaban por Atlixco; y en la tarde entraron dos mil hombres de la División de Guanajuato que, á las órdenes del General Antillon, enviaba de México el Gobierno. Con estos refuerzos, el ejército contaba ya con ocho mil y pico de hombres. El día 8 salió todo ese ejército fuera de Puebla á presentar batalla campal al enemigo; pero éste, en vez de aceptarla, levantó su campamento y contramarchó á Orizaba. El 10 se organizó el ejército en dos Divisiones de infantería y una brigada de caballería. La primera División quedó á las órdenes del General Berriozabal con un efectivo de cinco mil cuatrocientos hombres en tres brigadas: la primera al mando del General O'Horan, compuesta de tres batallones ligeros de Puebla y el fijo de Veracruz; la segunda á mis órdenes, con cuatro batallones de Oaxaca; y la tercera, á las

del General Antón, en tres de Guanajuato. La segunda división quedó mandada por el General Ortega, con un ejército de dos mil hombres, y con quince batallones de tropas, la de San Juan, que mandaba el General López, la de Atlixpa, el General Estación, con el resto de la fuerza y jurisdicción. La caballería estaba formada de dos regimientos de Alvarado.

El 12 salimos de Perote en dirección al enemigo, y como nuestro ejército a la vanguardia por el punto de detener de artillería y municiones. Llegamos a Tepic, y el enemigo, que estaba en Teatimingo, al sentir nuestro movimiento, levantó su campamento y continuó arduamente su retirada hacia Orizaba. El 18 del citado mes tuvo lugar el combate en Barranca Seca, en el que nuestra división no tomó parte. En fines del mismo se incorporaron al ejército la División de Zacatecas, a las órdenes del General González Ortega, y cinco batallones



de Jalisco, a las del Coronel Manuel Márquez, el batallón de Aguascalientes, a las del Coronel Gómez Portugal, y además un batallón de Guanajuato. Por orden del General de Jefe, la División Ortega quedó con tal carácter, la brigada de Guanajuato, reforzada con el nuevo batallón, formando el pie de otra división; la Brigada de Jalisco pasó a nuestra división, sustituyendo a la de Guanajuato; y el batallón de Aguascalientes se incorporó a una brigada.



En principios de junio avanzó el ejército sobre Orizaba; pero el ataque fracasó por haber sido sorprendida y destrozada en el cerro del Borrego, el día 14, la división que estaba al mando del General González Ortega. El ejército había tomado posiciones frente a Orizaba, y la posición para el ataque se hallaba a las órdenes del General Borricobal, la izquierda se formaban las tropas de Guanajuato; el centro una brigada, la derecha la brigada de Poluca; y nuestra reserva, la de Jalisco. El resto

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

del Cuerpo de Ejército formaba la segunda línea. En el día se sostuvo la muestra á pesar del descalabro del General Gonzalez Ortega, del sostenido fuego de cañon que el enemigo nos hacia, y de la salida de una columna suya, la cual fue rechazada por la brigada de un mando, protegida por las alas izquierda y derecha de la línea.

En la noche se ejecutó la retirada para Tecamaluca por orden del General en jefe, protegiéndola tres columnas escalonadas por orden del General Berrizabal y mandadas por los Coronales Marques, Caamaño y por el que suscribe. Ningun combate serio volvimos á tener hasta Puebla. En Febrero del 1863, se reunió el Ejército en aquella ciudad; y, cuando se repartieron las líneas de defensa, la 1.ª Division, que era la que antes se denominaba "Division Berrizabal", tuvo la honra de que se le confiara la defensa de los fuertes de Chiercoordia, Guadalupe y Loreto. Cria ántes que esos seruan los puntos á don-

de una sus principales ataques el enemigo, pero este vino á colocarse al Poniente de la ciudad, estableciendo su cuar-

ter general en el cerro de San Juan. Desde allí atacó y tomó el fuerte de San Juan, la Plaza de Toros y el Hospicio.

En consecuencia el General en jefe ordenó al General Berrizabal que, dejando cubiertos los fuertes que se le habian confiado, viniera con el resto de su division á defender la línea de Occidente de la ciudad, por donde el enemigo penetraba. Me cupo la

honra de ser designado para defender la línea de San Agustín, y como punto avanzado la manzana de San Esteban: ^{de un mando} ~~que~~ tan oportunamente con mi brigada que esa misma

noche y la mañana siguiente, sostuvo reñidos combates con el enemigo que pretendia ocupar la posición. Pudimos sostenerla hasta que

despues de algunos dias, cuando el enemigo ya nada emprendia sobre ella y nuestra línea de San Agustín estaba convenientemente fortificada, la abandonamos por orden del



General en Jefe.

Fuimos despues varios combates en nuestra línea y las laterales; como en la manzana del Callejon de los Toros, de nuestra línea; en la manzana a nuestra izquierda, que defendia el Coronel Sanchez Roman, la cual, por orden de Berriozabal, fué a protegerla retirada de la fuerza que la defendia, é impedir que al ser abandonada penetrara el enemigo a la plaza; en la de nuestra derecha, defendida por el Generallave, quien tambien fué auxiliado por fuerzas de nuestra Division a las ordenes del mismo General Berriozabal; en la del Titiminí de nuestra línea, que defendió la Division con heroismo, a pesar de haber sido volada una parte de esa manzana por las minas del enemigo: defensa a la que personalmente concurreo el General Berriozabal. Tambien asistió a la de la manzana de Santa Ines, donde los Coronales Caamaño y Pachés, pertenecientes a nuestra Division, evitaron que el enemigo avanzara al centro de la plaza.



Compendio de nuestro deber
según combatimos por la independencia
en el 1º y 2º de mayo del mismo año
presentamos a esta Capital al Supremo
Gobierno el 23 de Mayo del mismo año
del 1863. El 25, obtuvo el General Berriozabal
el ascenso a General de Division, se
publicó en su despacho que se le con-
feria por su brillante comportamiento en la
batalla del 5 de Mayo de 1862 y de fuerza de
Luzbel en 1863. El 26 del mismo fue nom-
brado Ministro de la Guerra, con cuyo ca-
racter acompañó al Señor Presidente Juárez
hasta San Luis Potosí. El 12 de Julio de
1863 dispuso el Gobierno que tomara el
mando en Jefe del Ejército del Centro, conser-
vando el Ministerio de la Guerra para ha-
cer mas expedita su accion. Tomó dicho
mando en Querétaro, donde se habia reunido

el ejército que se retiró de México, quedaba
me encontraba yo como General en Jefe de
la primera División.

Hasta aquí puedo certificar lo ex-
puesto como testigo presencial de los servicios
prestados por el General Berruzabal, puse
en segunda marcha, por orden del Gobierno y
con mi División, al Estado de Oaxaca, temen-
do la pena de separarme del jefe y de amigo.
Es, en embargo, público y no consta por los do-
cumentos que he tenido a la vista, que el General
Berruzabal renunció el Ministerio en
fuer de Agosti; que el 2 de Setiembre fué
nombrado comandante militar del Estado de
Veracruz; pero que, siendo indispensable
su presencia en el Ejército, lo confió el Go-
bierno al teniente coronel al mando en jefe
del Centro de Reserva que se estableció en
Atzacatlan. El 3 de Setiembre se dispuso que era
fuerzas formadas la 1ª División del Ejército
y quedando Berruzabal con el mando de
ella. El 20 de Octubre se le ordenó violenta-
mente a retirarse a General Urzúa, con rumbo

la ciudad de Puebla y que al día de la salida
de Veracruz y de marzo en jefe de la 3ª
División del Ejército. Con ese carácter combatió
en el Estado de Michoacán a los franc-
masones y traidores, concurriendo al ataque de
Morelia el 18 de Diciembre de 53. Por su
comportamiento en ese último combate se le
dieron, en la orden general, testimonios hon-
ríficos del General en Jefe del Ejército y del
Gobierno de la República.

Permaneció en estos puestos hasta ju-
lio de 1854. Entonces, habiéndose ligado el Ge-
neral Urzúa con los invasores, Berruzabal,
antes que faltar a sus deberes, se separó del
Estado de Michoacán, y con doscientos ca-
ballos, cruzando la línea del enemigo, fué
a presentarse en Monterrey al Gobierno Gene-
ral. En 14 de Agosto recibió orden de pa-
sar violentamente a Matamoros para ver
si lograba que el General Cortina, que man-
daba aquella plaza, no la entregara al ene-
migo con quien era sabido estaba en pla-
ticas. Berruzabal cumplió estrictamente

con su comision, llegando á Matamoros el
21 del mismo Agosto; pero el General traidor
Tomas Mejia estaba ya cerca de ella, y Cor-
tina enteramente resuelto á entregarle la pla-
za con todos sus defensores y jefes que se
encontraban en ella. Como el Gobierno gene-
ral habia previsto este caso, autorizo á Ber-
riozabal para que, antes de caer en poder
del enemigo, pasara á cualquier punto de
los Estados Unidos, desde donde le participa-
ra lo ocurrido. Por este, en una comuni-
cacion del Ministerio de la Guerra fechada
el 10 de Octubre, se decia á los generales y
jefes que estaban en Nueva York: que el Ge-
neral Berriozabal era el unico que tenia per-
miso para permanecer en el extranjero, au-
torizacion que se le dio desde Monterey al sa-
lir el Gobierno para Paso del Norte.

En fines de 65 se le ordeno se pre-
sentara al General Escobedo, quien lo nom-
bró inmediatamente Cuartel Maestro General
del Ejército del Norte, cuyo carácter con-
currió al sitio, ataque y ocupacion de la

plaza de Matamoros. En 1866 fue nombrado Comandante en
Jefe del Distrito del Norte de Tamaulipas,
jefe de la linea del Bravo y Tercera en jefe
de las fuerzas de los Estados de Coahuila, Gu-
adalupe y Tamaulipas, en cuyos mandos
permaneció hasta Setiembre de 1867, orga-
nizando aquellas fuerzas y una maestran-
za que proveyó de armas y municiones
al Ejército que operaba sobre Durango. En
12 del mismo, le fué admitida la renuncia
de los mandos que ejercia en la frontera,
renuncia que habia presentado por lo
quebrantado de su salud. El 18 entregó
dichos mandos al General Palafox por
orden del Gobierno vino á la Capital de la
Republica, y le fué concedido su cuartel
en atencion á su enfermedad. Desde
aquella fecha á la presente, ha desempe-
ñado el General Berriozabal diversas comi-
siones de importancia: ha sido diputado
en tres diversos Congresos, y presidente de
la Comision de Ordenanzas del Ejército,

cuyo laborioso trabajo concluyó y está en revisión. Fue el segunda Ministro de Gobernación, permaneciendo en este puesto, hasta el primero de Noviembre último, en que entregué el Poder Ejecutivo al actual Señor Presidente. Su comportamiento en el periodo de principios de 62 a la fecha, que comprende este certificado, ha sido el que debía esperarse de un jefe valiente y pundonoroso, y de un ciudadano que a su probidad intachable une un celo extraordinario por el bien público.

Y para los usos que al Señor General Felipe B. Berrozabal convegan, protestando bajo mi palabra de honor militar ser ciertos los hechos referidos, le estiendo el

presente en México, a 23 de Junio de 1881.

Fernando Mejía
DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

Yo, *Fernando Mejía*, Jefe de la Dirección del Ejército de la República, certifico que los servicios del Sr. de don Felipe B. Berrozabal en el ejército de Oriente, son los que se expresan en el certificado anterior que se inserta como un anexo a este, y que fue de día primero y segundo de la plaza de Puebla en 1862. Así mismo se insertan en anexo, relacionados desde el año de 1865 hasta que quedó en un retiro, porque en un último espacio de tiempo se le dio el título de Ministro de la Guerra y el primer día de la carrera que se le dio en el presente en México a 23 de Junio de 1881. *Fernando Mejía*



10